

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE PALESTINA, 3 (ACCESO POR CALLE ESTUARIO), CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA COSTA"

En Puerto Real, a 10 de mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Mª Mosquera Mayán, Teniente Alcalde Delegada del Área de Atención Ciudadana, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Y de otra, D. José Sánchez Elejalde, como Presidente de la Asociación de Vecinos "La Costa", con CIF número G-11409760 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 4.722 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Puerto Real con el número 135.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero:

Entendiendo que el Ayuntamiento de Puerto Real, como órgano encargado de desarrollar las políticas de Participación Ciudadana en el municipio de Puerto Real, a través del Área de Atención Ciudadana, pretende conseguir la mayor promoción del tejido asociativo, desarrollando una actuación tendente a la creación de una cultura participativa en beneficio de todos los ciudadanos de Puerto Real, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso.

Segundo:

Que la Asociación de Vecinos "La Costa" dedica su actividad a la promoción o creación de los servicios sociales necesarios en la comunidad, la defensa de los intereses generales de los vecinos, y el desarrollo de los valores de convivencia tendentes a la aparición de lazos sociales, para cuyos fines, podrá promover actitudes tales como biblioteca, audiciones musicales, juegos varios, conferencias y charlas formativas, fiestas populares, excursiones, actividades deportivas y artísticas, guarderías, asesoría jurídica, atención a jubilados, cooperación en las soluciones del barrio, servicio de jardines y plazas públicas, instalaciones escolares y contaminación por residuos urbanos.

Tercero:

Que ambas partes, han acordado reflejar en este documento una serie de compromisos encaminados a ir mejorando y clarificando la interrelación entre Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos "La Costa".

Que teniendo en cuenta las manifestaciones anteriores ambas partes coinciden en la necesidad de cooperación mutua en orden a la prestación de servicios dirigidos a la población, con objeto de posibilitar la optimización de sus actuaciones y recursos, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la utilización de instalaciones municipales, a tenor de las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Puerto Real autoriza a la utilización de los espacios sito en la Avenida Palestina, 3, (acceso por la calle Estuario), que se adjuntan en el Anexo I a la Asociación de Vecinos "La Costa", para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con sus fines.

El uso de los espacios estará condicionado al cumplimiento de dicha finalidad, cualquier modificación de los estatutos actuales podrá ser causa de rescisión de este acuerdo.

SEGUNDA: No existirá contraprestación por parte de la Entidad hacia el Ayuntamiento de Puerto Real derivada de la cesión del local objeto de este convenio.

TERCERA: Serán de cuenta de la Asociación, los gastos ordinarios de funcionamiento del espacio que utilicen: seguro de responsabilidad civil/patrimonial, teléfono, mantenimiento, limpieza..., así como los gastos de suministros de agua y electricidad del edificio.

CUARTA: La Asociación no podrá efectuar obras de adaptación y mejora sin la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, y siempre que no afecten a la estructura de la instalación.

Los gastos derivados de las obras de adaptación, mejora y conservación del local objeto de cesión, correrán a cargo de la Entidad.

QUINTA: La Asociación tendrá prohibida la cesión del local objeto de este convenio a terceros.

SEXTA: El presente Convenio tiene una duración inicial de un año, prorrogable por años sucesivos si no media denuncia expresa con tres meses de antelación sobre la fecha de vencimiento.



SEPTIMA: Se establece la obligación de las entidades afectadas de proporcionar al Ayuntamiento de Puerto Real una memoria anual de las actividades a desarrollar en el Centro.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.
- b. Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c. Finalización del período de vigencia del presente convenio.
- d. El incumplimiento de los fines de la entidad.
- e. La extinción de la entidad.
- f. El uso indebido de las instalaciones.
- g. No cumplir el reglamento de régimen interior de modo reiterado o grave.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y comprometiéndose las partes al más exacto cumplimiento de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Puerto Real, a 10 de mayo de 2010

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA  
DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA



Dña. Ana Mª Mosquera Mayán

EL PRESIDENTE DE LA  
ENTIDAD



D. José Sánchez Elejalde

Ante mí,  
EL SECRETARIO ACC,



D. Manuel Eduardo Muriel Gallardo